

# EDITORIAL

# ÁREA FINA

AUTOR: Alfredo Bullard  
Socio del estudio  
"Bullard, Falla & Ezcurra"

Cuando estude en la facultad, hace no tanto tiempo, el Derecho Civil era transversal a todo. Sus contenidos eran necesarios e invadían virtualmente las demás ramas del Derecho. Su carácter clásico contagiaba solvencia pero dejaba a su vez una sensación de tradicional, de antiguo, de poco dinámico.

En ese contexto el Derecho Mercantil era visto como un anexo de lo Civil. Era como un hermano menor, limitado a las relaciones entre los comerciantes o a los actos de comercio. Era como una sucursal, asignada a atender a un tipo particular de individuos.

Pero el mundo jurídico ha cambiado. Desde entonces y hasta nuestros días lo mercantil ha tomado un protagonismo insospechado y ha empezado a sustituir en muchos aspectos el rol que cumplía el Derecho Civil.

Y lo ha hecho con ventaja. Es más dinámico, más vivo, menos tradicional y menos prejuicioso. Acepta con más entusiasmo el cambio y rechaza la tradición por la mera tradición. Es un Derecho vivo, que contrasta con la dinámica civil, más parecida a una dinámica de cementerio.

Su apertura ha hecho que abra sus fronteras, hasta un nivel en que las ha diluido. Lo mercantil ya no tiene fronteras. Se ha vuelto un Derecho globalizado y globalizante, que rechaza límites y marca pautas.

Y es que el Derecho Mercantil no está en los Códigos (basta

mirar que el Código de Comercio tiene un siglo y ello no ha impedido la evolución de lo mercantil) sino en la vida misma del comercio. Es un orden espontáneo que surge de la interacción y de la vida de los comerciantes. Es un Derecho que puede crearse sin abogados y que no necesita de juristas para tener partida de nacimiento.

En las épocas anteriores, parecía inimaginable una revista de estudiantes centrada en Derecho Mercantil. Hoy parece lo más natural y de hecho, como lo demuestran las páginas que está usted leyendo, existe.

Pero la revista no ve lo mercantil como lo que hacen los mercaderes. Lo mercantil es lo que mueve el mundo moderno, lo patrimonial, la inversión, la vida económica de quienes se siente comerciantes y de quienes no lo son.

Lo mercantil ha rescatado la autonomía privada y la libertad de contratación como motores de la dinámica económica. Y las ha rescatado de las manos del Derecho Civil, que se dejó estar y permitió que esos términos fueran perdiendo significado.

Lo mercantil construye el Derecho desde abajo, como expresión de contratos que viven y el ejercicio de derechos de propiedad que existen. No es por nada que la Lex Mercatoria es el cuerpo más dinámico y vivo del sistema jurídico. Nos trae reglas que nacen de la experiencia práctica y no de la imaginación caprichosa del jurista. Lo mercantil ha izado sus banderas allí donde lo civil las ha arriado.

# NCIERA

---

En ello radica, en buena parte, su dinámica: en creer que lo privado debe ser defendido y protegido. El Derecho Civil, por el contrario, fue perdiendo esa batalla, hasta convertirla en una batalla del Derecho Civil consigo mismo. Lo mercantil ha llegado para reprivatizar al Derecho Privado.

El Derecho Mercantil se ha encontrado a su alter ego: la regulación económica, que aparece para retarlo pero a la vez complementarlo. Hoy no se puede hablar de actividad mercantil sin hablar de los esfuerzos del Estado por regularla. Y en ello el Derecho Mercantil ha hecho esfuerzos para mantener y defender su propia identidad.

En ese contexto ya no se puede decir que el Derecho Civil sea, sin discusión, el paradigma del Derecho Privado. Por el contrario parece que ese lugar es reclamado con fuerza y entusiasmo por el Derecho Mercantil que comprende mejor el mundo real en el que tiene que crear interacciones.

Cuando uno lee los artículos contenidos en este número de la Revista 'EDM, Revista de Actualidad Mercantil', descubre todo esto de lo que estamos hablando. Se abordan temas como la aplicación de la regulación de sistema financiero a las casa de prestamos, los impactos jurídico financieros de un evento climático como el fenómeno del Niño, una impactante introducción a la aplicación de la teoría de juegos al Derecho, la temática de las fusiones y adquisiciones o los convenios de accionistas, la lucha del Derecho Privado contra invasión de lo público, por medio de los mecanismo de eliminación de barreras burocráticas

y la regulación de la publicidad encubierta. Hay una mezcla de diversidad (sin dejar lo mercantil nos paseamos por la regulación financiera, el derecho administrativo, el análisis económico, el Derecho Societario, los contratos) y síntesis que búsqueda la simplicidad propio de lo comercial.

Editar y empujar una revista de Derecho Mercantil es un reto que vale la pena emprender que el Equipo a cargo de esta publicación ha asumido con responsabilidad, empeño y, sobre todo, creatividad.